

CAÑETE,

26 ABR 2023

VISTOS:

Decreto Ley 1-3063 de 19780, del Ministerio del Interior
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- Convenio de articulación académica mediante reconocimiento de competencias, entre Universidad Católica de la Santísima Concepción y Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zuñiga, con fecha 18 de enero de 2023.

DECRETO:

1. **APRUEBESE**, el - Convenio de articulación académica mediante reconocimiento de competencias, entre **Universidad Católica de la Santísima Concepción y Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zuñiga**, convenio que tiene como objetivo la articulación académica de las carreras indicadas en las cláusulas del presente convenio y sus anexos a considerar

2. **DESIGNESE**, la coordinación y control de la ejecución a la Dirección del Liceo Alonso de Ercilla y Zuñiga, en cuanto a lo estipulado en los artículos del convenio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTOS
SECRETARIA MUNICIPAL



JORGE JAMES RADONICH BARRA
ALCALDE

JBBT/MEGF/mgf

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal.
Dirección DAEM
Unidades DAEM
Interesado.



Tachado para cumplir
ley 19.628

**CONVENIO DE ARTICULACIÓN ACADÉMICA
MEDIANTE RECONOCIMIENTO DE COMPETENCIAS**

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN
Y
LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL ALONSO DE ERCILLA Y ZÚÑIGA**

En Concepción, a 18 de enero de 2023, entre la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN**, RUT N°71.915.800-5, representada por su Rector don **Cristhian Mellado Cid**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Alonso de Ribera 2850, Concepción, en adelante e indistintamente "la Universidad" y el **LICEO BICENTENARIO TÉCNICO PROFESIONAL ALONSO DE ERCILLA Y ZÚÑIGA**, representado por su sostenedor don **Jorge James Radonich Barra**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] 5, ambos domiciliados en calle Caillín s/n°, sector La Granga, Cañete, en adelante e indistintamente "el Liceo", se acuerda el siguiente convenio de Articulación Académica.

Considerando:

- A) Que es necesario generar las condiciones para que aquellas personas que deseen continuar estudios tengan un reconocimiento de los aprendizajes adquiridos en el transcurso de su vida académica.
- B) Que la Universidad ha generado un mecanismo de reconocimiento de aprendizajes previos (RAP), que permite el reconocimiento de competencias y resultados de aprendizaje y aquellas asignaturas que tributan a dichas competencias.
- C) Que existe la voluntad de ambas partes de orientar su accionar en la materialización de programas académicos tendientes a facilitar la continuidad de estudios y reconocimiento de aprendizajes previos de los estudiantes del Liceo.

Conforme a lo anterior, las partes acuerdan el siguiente convenio de articulación académica:

PRIMERO

El Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga y la Universidad Católica de la Santísima Concepción han decidido formalizar una articulación académica, entre la Especialidad de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura y la Carrera de Técnico Universitario Agropecuario de la UCSC, permitiendo la continuidad y Reconocimiento de Aprendizajes Previos de los exalumnos del Liceo que cumplan con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Entregar, al momento de matricularse o inicio del año académico en la UCSC, Plan de Práctica Aprobado, o en su defecto, un certificado de título en trámite emitido por el establecimiento educacional de origen (Ver Anexo 3)
2. Estar en posesión de Licencia de Enseñanza Media.



UCSC



3. Firmar Carta Compromiso de entrega de certificado de Título durante el primer año académico en la UCSC. De no ser entregado el certificado al respectivo Encargado de área durante el año, se deberá cursar el plan de estudio de la carrera en su modalidad regular. (Ver Anexo 2)
4. Entregar concentración de notas.
5. Entregar fotocopia del Carnet de Identidad.
6. Haber cursado en el Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga la Especialidad de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura con los planes y programas aprobados por el Ministerio de Educación bajo Resolución Exenta N° 1328 del 24.09.2020 de la Secretaría Ministerial de Educación Región del Bio Bio.
7. Haber egresado del Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga de la especialidad de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, el año académico inmediatamente anterior al inicio del año académico en la UCSC.
8. Ser admitido y matricularse en la carrera Técnico Universitario Agropecuario de la UCSC, de acuerdo a las normas y procedimientos establecidos.

SEGUNDO

Dando cumplimiento a sus propios fines institucionales, la **UNIVERSIDAD** y el **LICEO** acuerdan desarrollar un trabajo conjunto para el logro de los desafíos y metas en el contexto del compromiso con la educación y la formación de personas que sean un aporte a la sociedad. En este accionar, la Universidad se compromete a:

1. Ofrecer a los estudiantes del Liceo actividades de "UCSC abierta" dentro de los procesos de difusión de las carreras que se imparten en la Sede de Cañete del Instituto Tecnológico de la Universidad.
2. Invitar a los estudiantes que presenten interés por la articulación académica, a participar de talleres y/o laboratorios en dependencias de la Universidad.
3. Ofrecer a los estudiantes, una vez matriculados en la Universidad, un programa de "nivelación de competencias" en áreas deficitarias. (ver Anexo 4)
4. Implementar un plan de seguimiento y acompañamiento para los estudiantes que, en virtud de este convenio ingresen a la Universidad, destinado a dar apoyo pedagógico específico en las asignaturas que, tras su primera evaluación, arrojen bajos resultados. Este seguimiento estará a cargo del Encargado de Área de la respectiva Carrera.
5. Implementar mecanismos de medición y aseguramiento del logro del perfil de egreso de los estudiantes sujetos a este convenio.

TERCERO

La articulación operará como convalidación según las normas y procedimientos que determine la UCSC.

La articulación académica de las carreras indicadas en la cláusula primera supone que los técnicos titulados del Liceo, deben cursar en forma reglamentaria solamente las actividades curriculares que no han resultado reconocidas, a partir del análisis de las competencias del perfil de egreso, entendiéndose que las demás actividades curriculares del respectivo Plan de Estudio han sido reconocidas de acuerdo a lo señalado en Anexo 1.



CUARTO

El presente convenio tendrá una duración de un año contado desde la fecha señalada en la comparecencia, prorrogable sucesiva e indefinidamente por períodos iguales. Si alguna de las partes desea dar término, debe comunicar dicha intención por escrito y con una anticipación mínima de un semestre académico, según calendario académico de la Universidad. El término de este convenio no afectará a los estudiantes que hayan iniciado su proceso de postulación o sus estudios superiores en virtud de este convenio.

QUINTO

Este convenio estará supeditado a los cambios que experimenten los programas de estudios de las respectivas carreras de una u otra institución, que están contempladas en la articulación, lo que será informado oportunamente, mediante oficio, por la Dirección de Docencia de la Universidad o por la Dirección del Liceo, según el caso.

SEXTO

La responsabilidad de la ejecución y desarrollo del presente convenio corresponderá por parte del Liceo a su Director (a) y por parte de la Universidad, al Director del Instituto Tecnológico Sede Cañete.

SÉPTIMO Responsabilidad Penal Personas Jurídicas

Ambas partes se comprometen a cumplir estrictamente con el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, en relación con las normas de la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas que se encuentra disponible en la página web institucional www.ucsc.cl. En virtud de lo anterior, las partes declaran y garantizan que tomarán todas las medidas necesarias y eficaces para asegurar que sus trabajadores o dependientes, den cumplimiento estricto a la normativa señalada y a los estándares de probidad, buenas prácticas, moral y éticos exigidos por el referido Modelo, durante toda la vigencia del presente contrato. Ante la violación de las normas y principios que informan el Modelo de Prevención del Delito de la Universidad y la Ley N° 20.393 por parte de algún trabajador de una de las partes, ésta se compromete a informar a la otra y tomar inmediatamente las medidas necesarias para esclarecer los hechos y evitar cualquier daño eventual a su patrimonio o imagen al correo electrónico canaldenuncia@ucsc.cl

OCTAVO Ley de Educación Superior N.º 21.091

Por el presente instrumento don Jorge Radonich Barra, por sí y en representación de Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga, declara bajo juramento que no tiene ninguna relación con las personas naturales o jurídicas mencionadas en el artículo 71 de la Ley N°21.091, a saber:

a) Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea de la Universidad. b) Los integrantes del órgano de administración superior. c) Sus rectores. d) Los cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras anteriores. e) Las personas jurídicas en que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital. f) Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea, según corresponda, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a); sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas



UCSC



jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital. g) Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a), según sea el caso; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital. h) Las demás personas que desempeñen funciones directivas en la respectiva institución de educación superior, de acuerdo con el artículo 72; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital. i) Las personas jurídicas en que las personas naturales señaladas en las letras precedentes sean directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de las mismas. j) Las personas jurídicas en que la institución de educación superior sea propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o que, conforme a los estatutos de éstas, pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo.

NOVENO Declaración de Conflicto de Interés.

Por el presente instrumento, Dr. Cristhian Mellado Cid por sí y en representación de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, declara que no tiene conflicto de interés con Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga o relación directa como socio, accionista, propietario, empleado o indirectamente como proveedor, asesor o consultor; ni tampoco lo tienen las autoridades superiores de la Universidad, ni sus cónyuges, hijos o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad inclusive.

DÉCIMO Cumplimiento a la Ley 21.369.

Las partes que suscriben el presente instrumento declaran tener conocimiento que las conductas de acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad y, por ende, al presente vínculo. Por tal razón, declaran conocer y aceptar las disposiciones de la Política Integral Contra el Acoso Sexual, la Violencia y la Discriminación de Género de la Universidad Católica de la Santísima Concepción contenidas en el Decreto de Rectoría N°182/2022, de fecha 13 de septiembre de 2022, que rige esta materia y que se encuentra disponible en la página web institucional www.ucsc.cl, o directamente ingresando al link https://www.ucsc.cl/wp-content/uploads/2022/12/D.R._182_2022_PROMULGA_POLITICA_INTEGRAL_CONTRA_ACOSO_SEXUAL_LA_VIOLENCIA_Y_DISCRIMINACION_DE_GENERO_DE_LA_UCSC_2022.pdf

En consecuencia, las disposiciones de dicha normativa se entenderán parte integrante del presente instrumento, y sus disposiciones tendrán fuerza obligatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley N°21.369.

PERSONERÍA

La personería del Rector Sr. Cristhian Mellado Cid, para representar a la Universidad Católica de la Santísima Concepción consta de Decreto de Gran Cancillería N° 05/2021 de fecha 24 de mayo de 2021, reducido a escritura pública en la Notaría de Concepción de Don Ramón García Carrasco, con fecha 28 de mayo de 2021.

La personería de don Jorge Radonich Barra, para representar al Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga, consta en Decreto Alcaldicio N°6384 de fecha 02 de julio de 2021.



El presente convenio se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte. Para el evento de firmar electrónicamente el presente convenio, se aplicarán las disposiciones de la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma, quedando a disposición de las partes



Jorge Radonich Barra
Sostenedor

Liceo Bicentenario Técnico Profesional
Alonso de Ercilla y Zúñiga



Cristhian Mellado Cid
Rector

Universidad Católica de la
Santísima Concepción

Firmado digitalmente por CRISTHIAN
RODRIGO MELLADO CID
Fecha: 2023.03.28 17:36:41 -05'00'





UCSC



**UNIVERSIDAD CATOLICA DE LA SANTISIMA CONCEPCION
VICERRECTORIA ACADEMICA
DIRECCION DE DOCENCIA
INSTITUTO TECNOLÓGICO**

ANEXO N°1

Articulación Académica: Mecanismo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) entre la Carrera de Técnico Universitario Agropecuario de la UCSC y, la Especialidad de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, con los planes y programas de estudio de la EMPT



UCSC



Antecedentes

La Universidad Católica de la Santísima Concepción, en su Modelo Educativo ha definido la articulación como: “un proceso de continuidad entre los distintos niveles de formación, permitiendo la progresión de una o más competencias, la movilidad estudiantil o flexibilidad curricular relativa, salidas intermedias y múltiples vías de ingreso a través del reconocimiento...”¹ Es en este contexto que utiliza el mecanismo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), que en vistas a determinados desempeños que posee una persona y que son acreditados por una institución y reconocida por otra, luego de un estudio del proceso de formación que imparten ambas instituciones.

Los anteriores procesos y mecanismos, dígase movilidad, articulación y reconocimiento de aprendizajes previos; son coherentes y consistentes con el Modelo de Competencias y Resultados de Aprendizaje de la UCSC y con las políticas públicas de Educación y Desarrollo, al igual que con el Sistema de Créditos Transferibles.

La metodología utilizada en el Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), logrados en la educación formal, es un mecanismo que valida aprendizajes y competencias a través de su certificación, por el registro curricular o su equivalente, indicando la cantidad de créditos aprobados, los resultados de aprendizaje y las competencias desarrolladas en las asignaturas o módulos aprobados y su correspondiente evaluación.

Por otra parte, el espacio de la Formación Diferenciada Técnico-Profesional considera la continuidad de estudios técnicos como un destino posible y deseable de sus egresados. En el diseño de los perfiles de egreso se considera el resguardo de una perspectiva de itinerarios en un sistema de formación permanente. Así, la mayoría de las especialidades propuestas tiene continuidad en la oferta de formación de técnicos de nivel superior de los Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades del país.

La carrera y especialidad que se presentan en este documento poseen perfiles de egreso orientados a competencias, este es el lenguaje común que ha permitido establecer el mecanismo articulador.

Por su lado, la Carrera Técnico Universitario Agropecuario, prepara a sus estudiantes en 120 SCT (Sistema de Créditos Transferibles) distribuidos en 4 semestres académicos, con la finalidad de balancear la carga del estudiante, hacer más eficiente el proceso de enseñanza aprendizaje, mejorar la legibilidad de los planes de estudio, las convalidaciones y el reconocimiento de los aprendizajes entre diferentes instituciones, favoreciendo así la movilidad estudiantil, de acuerdo a la política de SCT Chile.

De esta forma se desarrolla en los estudiantes de Técnico Universitario Agropecuario competencias que le permiten implementar técnicas y procesos de producción en el ámbito agropecuario, colaborando en procesos agrícolas y en programas de manejos nutricionales, sanitarios y reproductivos en diversas especies animales y sistemas productivos, utilizando de manera sustentable los recursos disponibles.

Se formula un Mecanismo de Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP), el que se presenta para la articulación entre especialidades de Técnico Nivel Medio (TNM) con carreras de TU, con instituciones que se establezca un convenio para generar condiciones para que aquellas personas que deseen continuar estudios tengan un reconocimiento de los aprendizajes adquiridos en el transcurso de su vida académica. Este mecanismo, permitirá reconocer y valorar los aprendizajes de los jóvenes adquiridos en su trayectoria académica, permitiendo su integración articulada a una carrera técnica universitaria y promover la continuidad de estudios.

¹ Modelo Educativo UCSC página 24



UCSC



La metodología de trabajo establece que los perfiles de egreso, expresados en competencias, son lo más representativo y por tanto, se entiende que tras ellas hay procesos que son cognitivos, procedimentales y actitudinales y ello lo hace legible con los descriptores definidos en los planes y programas de las especialidades de la EMTP. De todos modos, siempre en un proceso de articulación existirá una diferencia entre los procesos antes mencionados que debe absorber el estudiante que opta por la articulación

Procedimiento

El procedimiento paso a paso se resume en lo siguiente:

Paso 1: Establecer criterios de comparación entre perfiles. El criterio de comparación es el de competencias de los perfiles de las carreras. Esta expresión en competencias es lo que hace legible ambos itinerarios.

Paso 2: Matriz de comparación de los perfiles. De acuerdo a lo establecido en el paso anterior.

Paso 3: Matriz de asimilación de perfiles. Se comparan los perfiles estableciendo elementos comunes.

Dado que la articulación busca “reconocer” competencias de los estudiantes de la EMTP, se establece desde el perfil de egreso de Técnico Universitario revisando cada área de competencia y tarea del perfil de egreso de Técnico Nivel Medio (TNM) determinando áreas de competencia similares.

Paso 4: Matriz de definición de actividades curriculares susceptibles de Reconocimiento de Aprendizajes Previos. Al realizar el análisis por Perfil de Egreso se concluye en las competencias del perfil de egreso de la especialidad de Técnico de Nivel Medio del Liceo que coinciden con las competencias de la carrera Técnica Universitaria de la UCSC, lo que se traduce en actividades curriculares a reconocer.



Figura N°1. Infografía de Mecanismo de Articulación Académica - RAP.

MECANISMO ARTICULACIÓN RAP - UCSC





Reconocimiento de Aprendizajes Previos en el Itinerario Formativo de Técnico Universitario Agropecuario

Figura N°2. Itinerario Formativo Plan Regular Técnico Universitario Agropecuario

I SEM		II SEM		III SEM		IV SEM			
Matemática y Estadística Aplicada	5	Inglés I Etapa Inicial	2	Inglés I Etapa Final	2	Ética Profesional	4		
2	6	2	2	3	1	2	5		
Comunicación en Español	4	Fisiología y Reproducción Animal	4	Práctica Intermedia	6	Optativo de Profundización	4		
				RECONOCIDA					
2	5	2	5	2	8	2	5		
Biología y Anatomía Animal	6	Producción Animal I	5	Producción Animal II	5	Práctica Profesional	22		
4	6	3	5	3	6				
Computación Aplicada a los Procesos Agropecuarios	5	Taller de Agricultura Sustentable	5	Taller de Agricultura Orgánica con Pertinencia Cultural (A+S)	4				
2	6	3	5	3	4				
Principios de Producción Vegetal	6	Propagación Vegetal	4	Horticultura, Frutales Mayores y Menores	5				
RECONOCIDA		RECONOCIDA		RECONOCIDA					
3	7	2	5	3	5				
Antropología Cristiana	4	Maquinaria Agrícola y Agricultura de Precisión	5	Cultivos y Forrajeras	4				
		RECONOCIDA							
2	4	2	6	3	4				
		Sanidad Animal	5	INS	4				
		3	5	2	5	26	10		


Figura N°3. Propuesta Itinerario Formativo RAP

I SEM		II SEM		III SEM	
Matemática y Estadística Aplicada	5	Producción Animal I	5	Producción Animal II	5
2	6	3	5	3	6
Comunicación en Español	4	Fisiología y Reproducción Animal	4	Cultivos y Forrajeras	4
2	5	2	5	3	4
Biología y Anatomía Animal	6	Taller de Agricultura Sustentable	5	Taller de Agricultura Orgánica con Pertinencia Cultural (A+S)	4
4	6	3	5	3	4
Computación Aplicada a los Procesos Agropecuarios	5	Inglés I Etapa Inicial	2	Inglés I Etapa Final	2
2	6	2	2	3	1
INS	4	Sanidad Animal	5	Ética Profesional	4
2	5	3	5	2	5
Antropología Cristiana	4	Optativo de Profundización	4	SEMESTRE EXTENDIDO	
2	4	2	5	Práctica Profesional	22
				26	10

Optativo 1. Taller de Liderazgo, Emprendimiento y Plan de Trabajo.

Optativo 2. Procesos de Productos Agropecuarios.

Optativo 3. Introducción al Riego

Certificación Académica 1.

Productor Animal de Ovinos y Bovinos: Fisiología y Reproducción Animal + Producción Animal I.

Certificación Académica 2.

Operario de Manejo de Cultivos Orgánicos: Taller de Agricultura Sustentable + Taller de Agricultura Orgánica con Pertinencia Cultural (A+S)

Práctica Profesional en Semestre Académico Extendido de 12 semanas



Figura N°4. Listado Plan de Estudio y Actividades Curriculares Reconocidas

UA	CODIGO	SEMESTRE	ACTIVIDAD CURRICULAR	SCT-CHILE	DD	DI
1292	IT1287A	I	Principios de Producción Vegetal	6	3	7
1292	IT1117A	II	Propagación Vegetal	4	2	5
1292	IT1118A	II	Maquinaria Agrícola y Agricultura de Precisión	5	2	6
1292	IT1123A	III	Horticultura, Frutales Mayores y Menores	5	3	5
1292	IT1119A	III	Práctica Intermedia	6	2	8
				26	12	31

Un punto necesario de abordar, son las condiciones que se van a exigir al estudiante que ingrese bajo esta modalidad:

- Entregar, al momento de matricularse o inicio del año académico en la UCSC, Plan de Práctica Aprobado, o en su defecto, un certificado de título en trámite emitido por el establecimiento educacional de origen.
- Estar en posesión de Licencia de Enseñanza Media.
- Firmar Carta de Compromiso de entrega de certificado de Título durante el primer año académico en la UCSC. De no ser entregado el certificado durante el año, se deberá cursar el plan de estudios de la carrera en su modalidad regular
- Entregar concentración de notas.
- Entregar fotocopia del Carné de Identidad.
- Ser admitido y matricularse en la carrera Técnico Universitario Agropecuario de la UCSC, con arreglo a las normas y procedimientos establecidos.

Ahora bien, con la finalidad de asegurar el “éxito académico” del estudiante que ingrese vía este mecanismo, la UCSC se compromete a realizar actividades de acompañamiento durante la duración del itinerario formativo articulado, para ello, el estudiante deberá firmar un “Contrato de Aprendizaje” para comprometerse a:

- Participar de procesos Inducción a la Vida Universitaria.
- Participar del proceso de nivelación de competencias específicas en la carrera de Técnico Universitario Agropecuario, en temáticas sugeridas por el cuerpo académico y/o encargado de área. Este proceso tendrá una duración de 20 horas, que se llevarán a cabo previo al inicio del año académico.
- En la eventualidad de que comenzará sus evaluaciones formales dentro de la universidad con resultados “preocupantes”, deberá participar activamente de procesos de nivelación de competencias y/o actividades de apoyo pedagógico en las actividades curriculares “críticas”.



UCSC



La Especialidad de Técnico Nivel Medio en Agropecuaria mención Agricultura del Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga de Cañete, se dicta por medio del “Programa de Formación Profesional Dual”, lo que se detalla en la Resolución Exenta N° 1328 del 24.09.2020 de la Secretaría Ministerial de Educación Región del Bio Bio.



ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL ESTUDIANTE

Yo _____

RUT _____, egresado del establecimiento educacional _____, en la especialidad Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, solicito ingresar a la carrera Técnico Universitario Agropecuario, Sede Cañete, de la Universidad Católica de la Santísima Concepción, bajo las condiciones de la modalidad de Articulación Académica (RAP), en el proceso de admisión 2023.

Entendiendo que es requisito de matrícula en la modalidad de articulación académica presentar el certificado de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, me comprometo a entregar de manera provisoria el certificado de Plan de Práctica Aprobado al inicio del año académico en la sede de la UCSC, mientras se gestiona el certificado de título correspondiente, el que deberé presentar al Encargado de Área de la sede Cañete durante el año en curso. En el caso de no cumplir con la entrega del certificado de Título en las fechas ya señaladas, tomo conocimiento que deberé cursar el plan de estudio de la carrera en su modalidad regular (4 semestres) con arreglo a las normas y procedimientos establecidos por la UCSC.

Nombre _____

Firma _____

Fecha _____

ANEXO 3



CERTIFICADO PLAN DE PRÁCTICA APROBADO

[Quien suscribe], certifica el estado académico del/la Sr. (ta) _____, RUT _____, egresado (a) de la especialidad Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, quien cumplió con todos los requisitos y obligaciones del proceso de Práctica Profesional destinado para la obtención del Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura, en el centro de práctica _____, ubicado en _____, bajo la supervisión de _____, desde el _____ hasta el _____.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en la UCSC.

Atentamente,

Nombre, firma, timbre Director (a)



UCSC



ANEXO 4

Plan de Nivelación Académica

Plan de Nivelación Académica para estudiantes articulados RAP de la Carrera de Técnico Universitario Agropecuario de la UCSC y, la Especialidad de Técnico de Nivel Medio en Agropecuario mención Agricultura de los Liceos con Planes y Programas del MINEDUC.

Competencia Específica 1: Implementar técnicas y procesos de producción en el ámbito agropecuario, utilizando eficientemente los recursos prediales ligados a la producción agrícola, en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, a partir del desarrollo de habilidades matemáticas.

Nivel de Dominio 1: Identificar las principales técnicas y procesos ligados a la producción agropecuaria.

Competencia Específica 2: Colaborar en los procesos prácticos, propios de la producción agrícola sustentable, considerando el área de la transferencia tecnológica en la agricultura campesina y la implementación de nuevas tecnologías.

Nivel de Dominio 2: Aplicar técnicas y procedimientos de producción agrícola en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, demostrando respeto por la biodiversidad, el medioambiente, y las diferencias culturales.

Actividad Curricular Reconocida: Propagación Vegetal

RA	Indicadores de Desempeño	Núcleos Temáticos Act. Curricular	Núcleos Temáticos que Nivelar	Horas para Nivelación
RA1. Reconocer las distintas etapas involucradas en el proceso productivo de cultivos anuales, frutales y hortalizas	Reconoce sistemas de conducción, poda, amarra y raleo del cultivo, según los fines productivos y las características botánicas de la especie.	Propagación vegetativa	Métodos de propagación vegetativa.	2

Competencia Específica 1: Implementar técnicas y procesos de producción en el ámbito agropecuario, utilizando eficientemente los recursos prediales ligados a la producción agrícola, en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, a partir del desarrollo de habilidades matemáticas.

Nivel de Dominio 1: Identificar las principales técnicas y procesos ligados a la producción agropecuaria.



UCSC



Actividad Curricular Reconocida: Principios de la Producción Vegetal

RA	Indicadores de Desempeño	Núcleos Temáticos Act. Curricular	Núcleos Temáticos que Nivelar	Horas para Nivelación
<p>RA1. Reconocer las distintas etapas involucradas en el proceso productivo de cultivos anuales, frutales y hortalizas.</p>	<p>Controla y regula el ambiente del invernadero, de acuerdo con la etapa fenológica del cultivo, las condiciones ambientales y los mecanismos de regulación disponibles.</p>	<p>Morfología y fisiología vegetal</p>	<p>Fases de desarrollo de las semillas.</p>	<p>2</p>
<p>RA3. Distinguir todos los conceptos y procesos edafológicos involucrados en el manejo de los suelos, utilizando habilidades matemáticas.</p>	<p>Reconoce los tipos de pesticidas, su uso y manejo de acuerdo a la normativa vigente.</p> <p>Distingue las etapas del proceso de preparación del suelo, levantando los puntos críticos de acuerdo con las normativas vigentes, aplicando medidas de mitigación cuando corresponda, resguardando la sustentabilidad ambiental.</p>	<p>Control de plagas y enfermedades</p> <p>Suelos</p>	<p>Uso de pesticidas agrícolas</p> <p>Geomorfología de los suelos y capacidad de uso de suelos.</p>	<p>2</p>
	<p>Reconoce la necesidad de nutrientes en las plantas, su función y formas de absorción.</p>	<p>Nutrición Vegetal</p>	<p>Nutrientes esenciales para las plantas y sus funciones.</p>	



	Identifica los fertilizantes, sus requerimientos de acuerdo con la disponibilidad de uso en el suelo, su función y propiedades químicas, considerando una adecuada dosificación, selección de forma de aplicación y de incorporación al suelo.			4
Competencia Específica 1: Implementar técnicas y procesos de producción en el ámbito agropecuario, utilizando eficientemente los recursos prediales ligados a la producción agrícola, en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, a partir del desarrollo de habilidades matemáticas.				
Nivel de Dominio 1: Identificar las principales técnicas y procesos ligados a la producción agropecuaria.				
Competencia Específica 2: Colaborar en los procesos prácticos, propios de la producción agrícola sustentable, considerando el área de la transferencia tecnológica en la agricultura campesina y la implementación de nuevas tecnologías.				
Nivel de Dominio 1: Determinar procedimientos prácticos que permitan el desarrollo de la producción agrícola sustentable.				
Actividad Curricular Reconocida: Maquinaria agrícola y agricultura de precisión				
RA	Indicadores de Desempeño	Núcleos Temáticos Act. Curricular	Núcleos Temáticos que Nivelar	Horas para Nivelación
RA2. Identificar los elementos involucrados en la producción de especies forrajeras, de acuerdo a las condiciones edafoclimáticas, el valor nutricional y el destino de la producción.	Identifica los mantenimientos a realizar en cada máquina o equipo, de acuerdo al manual del fabricante y a las instrucciones entregadas.	Tractor	Componentes del tractor y mantenimiento	2
RA3. Distinguir todos los conceptos y procesos edafológicos involucrados en el	Selecciona la maquinaria agrícola y los equipos de acuerdo al tipo de suelo y las especificaciones técnicas del cultivo, su		Implementos de labranza primaria y secundaria	2



UCSC



manejo de los suelos, utilizando habilidades matemáticas	disponibilidad, medidas de seguridad y estándares de calidad establecidos.	Labranza Implementos y tecnología	
Competencia Específica 1: Implementar técnicas y procesos de producción en el ámbito agropecuario, utilizando eficientemente los recursos prediales ligados a la producción agrícola, en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, a partir del desarrollo de habilidades matemáticas.			
Nivel de Dominio 1: Identificar las principales técnicas y procesos ligados a la producción agropecuaria.			
Competencia Específica 2: Colaborar en los procesos prácticos, propios de la producción agrícola sustentable, considerando el área de la transferencia tecnológica en la agricultura campesina y la implementación de nuevas tecnologías.			
Nivel de Dominio 2: Aplicar técnicas y procedimientos de producción agrícola en áreas de manejo de suelos, cultivos y forrajeras, demostrando respeto por la biodiversidad, el medioambiente, y las diferencias culturales.			
Actividad Curricular Reconocida: Horticultura, frutales mayores y menores			
RA	Indicadores de Desempeño	Núcleos Temáticos Act. Curricular	Núcleos Temáticos que Nivelar
RA1. Utilizar las distintas etapas involucradas en el proceso productivo en cultivos anuales, frutales y hortalizas.	Reconocer las diferentes especies de frutales y hortalizas, según su importancia económica, tanto a nivel nacional como internacional.	Cultivo de hortalizas, frutales mayores y menores.	Importancia económica de hortalizas y frutales para la provincia de Arauco
	Identifica diferentes frutales y hortalizas según sus características morfológicas y de producción.		diferenciación de hortalizas de hoja, raíz y tallo.
			2
			2



UCSC



<p>RA2. Emplear técnicas productivas alternativas o complementarias considerando la transferencia tecnológica, para alcanzar la mayor eficiencia productiva de los recursos disponibles.</p>	<p>Reconoce adecuadamente los medios de protección y ventilación de las distintas estructuras y materiales de protección, según las especificaciones técnicas.</p>	<p>Cultivo de Hortalizas bajo plástico</p>	<p>Cultivos de hortalizas bajo plástico</p>	<p>2</p>
---	--	--	---	----------

Total, horas de nivelación: 20 Horas.